



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS INTERESADOS EN REALIZAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN POSGRADOS, EN EL NIVEL DE MAESTRÍA, A POSTULARSE PARA EL APOYO EN SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO “BOGOTÁ RECONOCE A SUS MAESTRAS, MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES LÍDERES DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA”

En el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor Para Todos*” y del Plan Sectorial “Hacia una ciudad Educadora”, la Secretaría de Educación del Distrito – SED en desarrollo de los objetivos y metas propuestos, diseñó e implementó un proceso de construcción colectiva de la oferta de formación posgradual con el fin de garantizar su pertinencia y relevancia en relación con las prioridades de la política Educativa, de los territorios, las Instituciones Educativas y de los docentes y/o directivos docentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, en el marco del Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, identificado contablemente bajo el No. 121780, espera invertir recursos para apoyar la financiación de aproximadamente **30 docentes y/o directivos docentes** de la ciudad, pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras a través de créditos condonables que cubrirán hasta el 70% de los costos de matrícula de programas de formación posgradual en el nivel de Maestría.

En esta ocasión la oferta de programas de posgrados, que a continuación se presenta a la ciudad, busca trabajar temas relacionados con líneas de investigación intercultural, etnoeducación, estudios afrocolombianos y diversidad cultural. De esta manera, se da cumplimiento a los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera de los pueblos indígenas residentes en Bogotá D.C., establecidos mediante los Decretos 507 y 504 de septiembre de 2017, respectivamente.

DIRIGIDA A

Docentes y/o directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados en iniciar sus estudios de primer semestre de formación posgradual a partir del periodo 2019-2, que certifiquen su pertenencia étnica a los pueblos indígenas o comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS ASPIRANTES

1. Ser docente y/o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad.
2. Pertenecer a una comunidad negra, afrocolombiana, palenquera o indígena.

Para la verificación de este requisito de las comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, el aspirante debe presentar una: “certificación y autorreconocimiento como miembro de la población negra,



afrocolombiana, raizal y Palenquera” expedida por el Ministerio del Interior; la cual podrá solicitar ingresando en el siguiente link: <http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/CreatePublic>.

Para la verificación de este requisito de las comunidades indígenas, el aspirante debe presentar un “Certificado de pertenencia Indígena” expedido el Ministerio del Interior el cual podrá solicitar ingresando en el siguiente link: <http://datos.mininterior.gov.co/Indigenas/index>

3. No encontrarse en período de prueba de acuerdo con lo establecido por la SED y la respectiva verificación que la misma realice.
4. No haber sido beneficiario del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED (Verificable por la SED).
5. No ser beneficiario activo del programa Becas para la excelencia del MEN (Verificable por la SED).
6. No encontrarse en comisión de estudios o de servicio fuera del país. (Verificable por la SED).
7. No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria. (Verificable por la SED).
8. Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin, en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto por el Convenio No. 3343 de 2012, denominado Fondo de Formación avanzada. (Verificable por la SED).
9. Diligenciar el 100% del formulario de inscripción y aportar los documentos de postulación establecidos en la presente convocatoria. (Verificable por la SED).
10. Adjuntar carta de postulación firmada por el Rector de la Institución de Educativa Oficial en donde se encuentra nombrado, la cual puede [descargar aquí](#)

Si la persona postulada es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por la Directora o Director Local de la respectiva localidad donde labora el aspirante, la cual puede [descargar aquí](#).

PROGRAMAS ACADÉMICOS A FINANCIAR

Solo se apoyarán los docentes y/o directivos docentes que se **matriculen** en los siguientes programas académicos que han sido definidos como oferta prioritaria, siempre y cuando tengan vigente el Registro Calificado.

Nº	Institución de Educación Superior	Programa Académico	Línea de Investigación o Énfasis
1	Pontificia Universidad Javeriana	Maestría en Estudios Afrocolombianos	Estudios Afrocolombianos
2	Universidad Pedagógica Nacional	Maestría en Educación	Énfasis en educación comunitaria, interculturalidad y ambiente

PROCESOS DE LA CONVOCATORIA



Los docentes y/o directivos docentes interesados en participar en la presente convocatoria en primera instancia deben leer y comprender el Reglamento Operativo del fondo. Será responsabilidad del docente seleccionado como beneficiario conocer y cumplir con lo estipulado en el mismo. Consulte el Reglamento Operativo, el cual se encuentra adjunto en el presente mail. **(Ver anexo. 3. Reglamento Convenio 3334 de 2012 may-2019)**

Los docentes serán responsables de efectuar cada una de las fases de la presente convocatoria y de realizar el seguimiento continuo a sus procesos de postulación ante la SED, selección ante las Instituciones de Educación Superior y proceso de matrícula y legalización ante el ICETEX. Si se presentan novedades, inconvenientes en cada una de las etapas, el docente podrá remitir únicamente sus reclamaciones exclusivamente en las fechas estipuladas en los cronogramas dispuestos para tal fin.

Adicionalmente, para que los docentes, la SED y las Instituciones de Educación Superior puedan realizar seguimiento y control de dichas peticiones, es importante resaltar que no se aceptarán ningún tipo de solicitudes transmitidas telefónicamente ni presencialmente, debido a que no sería posible tener una trazabilidad documental de cada una de las mismas, por eso deberán ingresar al siguiente link para realizar este tipo de requerimientos ingresando en el siguiente link: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>

La legalidad y veracidad de la información a suministrar en los formularios de pre-inscripción de la SED, inscripción del ICETEX y la documentación que se deberá presentar en las diferentes fases que se han dispuesto en la presente convocatoria, son responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de postulación, selección, matrícula y/o adjudicación de los créditos condonables se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

Es decir, el docente que no cumpla con todos los requisitos y procesos estipulados en el presente documento de convocatoria no obtendrá el beneficio de adjudicación del crédito educativo condonable establecido por el Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, suscrito entre la SED y el ICETEX.

A continuación, se presentan **Las siguientes fases de convocatoria:**

FASE 1. POSTULACIÓN

Una vez abierta la convocatoria, los docentes y/o directivos docentes aspirantes podrán hacer su postulación únicamente en los plazos establecidos en el cronograma definido para cada actividad el cual se relaciona en la presente convocatoria, teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- Todos los aspirantes deberán registrarse e inscribirse en el formulario de inscripción que se relaciona al final del presente documento de términos de convocatoria.
- Una vez inscritos los aspirantes deberán enviar los siguientes documentos de postulación al correo electrónico jpacevedo@educacionbogota.gov.co.
 - a) Carta de postulación debidamente firmada por el(la) rector(a) de la Institución en la cual se encuentra nombrado.
 - b) Certificación de pertenencia étnica. En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, el aspirante debe enviar la “certificación y autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera” expedida por el Ministerio del Interior y para

el caso de las comunidades indígenas deberá enviar el “Certificado de pertenencia Indígena” expedido el Ministerio del Interior.

Nota: El envío de los documentos señalados es una condición indispensable para hacer efectiva la postulación a esta convocatoria.

- Los aspirantes **solo** podrán postularse a **UN (1)** programa de formación posgradual y **UNA (1)** Institución de Educación Superior en el nivel de Maestría. En caso contrario, será anulada la postulación.

Finalizada la etapa de postulación, la SED procederá a hacer la verificación de los requisitos habilitantes para cada caso y luego se publicará la lista de los docentes y/o directivos docentes que pasan a la siguiente fase.

Tenga en cuenta que el ingreso como beneficiario a esta convocatoria está sujeto al cumplimiento de los requisitos y la culminación exitosa de **TODAS** las fases descritas en el presente documento de términos de convocatoria en los tiempos dispuestos para cada una de ellas. La culminación efectiva de la etapa de postulación **NO** implica la aceptación del aspirante como beneficiario.

CRONOGRAMA*

Importante:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado **COMPLETAMENTE** los formularios de pre-inscripción y que hayan enviado los documentos de postulación previamente señalados, podrán ser susceptibles de terminar satisfactoriamente la etapa de postulación y podrán ser posibles candidatos para seguir a la siguiente fase de selección.

FASE I. POSTULACIÓN				
No. Actividad		Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
1	Grupo aspirantes	Pre-inscripciones en el Portal de la SED y remisión de documentos de postulación.	Del 17 de mayo al 10 de junio de 2019	16
2		Publicación resultados de pre-inscritos Página web de la SED	Del 11 al 12 de junio de 2019	2
3		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes únicamente con respecto al proceso de pre-inscripción en el portal de la SED. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	13 de junio de 2019	1
4		Publicación del listado de docentes y directivos docentes	Del 14 al 21 de junio de 2019	6
5		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes únicamente con respecto al proceso de postulación Es decir peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	Del 22 al 25 de junio de 2019	1
6		Confirmación y publicación del listado de docentes y directivos docentes postulados después de la verificación de las reclamaciones con respecto al proceso de postulación	Del 26 al 27 de junio de 2019	2
				28



* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

FASE 2. SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos, y enviados los listados a las Instituciones de Educación Superior, inicia la fase de **selección a cargo de las universidades** teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- El proceso de selección se realiza de acuerdo con los criterios y procedimientos propios de admisión establecidos por cada una de las Instituciones de Educación Superior en el marco de la autonomía universitaria (Ley 30 de 1992).
- Las Instituciones de Educación Superior tendrán en cuenta de manera exclusiva, la lista de docentes y/o directivos docentes postulados enviada por la SED, y el número de cupos asignados por la SED para cada programa académico.
- Las Instituciones de Educación Superior contactarán a los docentes y directivos docentes que se encuentren en la lista de habilitados remitida por la SED, a través de correo electrónico, telefónicamente y/o demás medios que dispongan, para que se inscriban en el programa académico elegido desde la fase de postulación y para el proceso de selección y admisión al mismo. Por lo anterior, es **MUY** importante la claridad y precisión de los datos de contacto que sean registrados en el portal de la SED.

CRONOGRAMA*

FASE II. SELECCIÓN				
No. Actividad		Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
7	Grupo postulados	Socialización de la Universidad a los aspirantes habilitados para proceso de selección a través de los medios que las IES dispongan.	Del 28 de junio al 15 de julio de 2019	10
8		Publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados y admitidos en el portal de las Instituciones de Educación Superior y de la SED.	Del 16 al 17 de julio de 2019	2
				12

* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

FASE 3. MATRÍCULA

Realizado el proceso de selección de cada Institución de Educación Superior y/o programa académico, y publicada la lista de docentes admitidos, se procederá a dar inicio a la fase de matrícula y legalización de los docentes ante el ICETEX, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los docentes y/o directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones del proceso de legalización del ICETEX.
- Si un candidato elegible cumple con los requisitos de admisión de la IES, pero no con el proceso de legalización y adjudicación del crédito del ICETEX, su proceso de postulación y de selección quedará anulado y perderá el cupo.
- Los trámites ante el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior son responsabilidad exclusiva del aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos es causal para la no adjudicación del crédito.



- Un docente y/o directivo docente seleccionado, es un aspirante, que efectivamente se encuentra en la lista de elegibles de la SED, fue admitido por la Institución de Educación Superior y cumplió con todos los requisitos de matrícula y legalización que exige el ICETEX.
- El instructivo para el proceso de legalización será enviado a los aspirantes que resulten admitidos por las Instituciones de Educación Superior.
- En el caso que alguno de los aspirantes admitidos NO complete el proceso de matrícula y legalización en las fechas establecidas en la presente convocatoria, su cupo será reasignado al aspirante que se encuentre en el puesto inmediatamente inferior en la lista con los resultados del proceso de selección y admisión entregada por la respectiva universidad.

CRONOGRAMA*

FASE III. MATRÍCULA				
No. Actividad	Grupo	Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
9	GRUPO DEL PUESTO 1º AL 30º DE ADMITIDOS	Envío de instructivo de solicitud de crédito a los aspirantes admitidos	Del 18 al 22 de julio de 2019	3
10		Diligenciamiento del formulario de deudor solidario en el aplicativo del ICETEX y revisión de aprobación del mismo por parte de la central de riesgos del ICETEX	Del 23 al 31 de julio de 2019	7
11		Diligenciamiento del formulario de inscripción de los beneficiarios en el aplicativo del ICETEX	1 de agosto de 2019	1
12		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado hasta antes de la actividad No. 12. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	Del 2 al 12 de agosto de 2019	6
13		Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	13 de agosto de 2019	1
14		Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	Del 14 al 15 de agosto de 2019	2
15		Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	Del 16 al 20 de agosto de 2019	2
16		Reasignación de cupos en el caso de requerirse.	Del 21 al 22 de agosto de 2019	2
17		Inscripción del formulario del deudor solidario en el aplicativo del ICETEX	Del 23 al 26 de agosto de 2019	2
18		Inscripción de los beneficiarios aprobados en el aplicativo del ICETEX	Del 27 al 29 de agosto de 2019	3
19	GRUPO DEL 31º PUESTO AL 60º ADMITIDOS	Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado hasta antes de la actividad No. 16. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	30 de agosto de 2019	1
20		Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	Del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2019	3
21		Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	4 de septiembre de 2019	1
22		Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	Del 5 al 6 de septiembre de 2019	2
				36

* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

IMPORTANTE:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado **COMPLETAMENTE** los formularios del deudor solidario y beneficiario en el portal del ICETEX podrán ser susceptibles al proceso de aprobación del ICETEX.

Como se puede apreciar a partir del calendario anterior, para la convocatoria del primer semestre de 2019 se incluye un segundo grupo de admitidos, para lo cual se dispondrá de dos fechas de legalización de los Créditos Educativos, bajo los siguientes criterios:

a. **LISTA DE PREADJUDICACIÓN:** Es aquella que contiene la relación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con el resultado que arroja el proceso de admisión efectuado por las Universidades y la proyección financiera de los recursos del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, la cual será presentada a la Junta Administradora con el fin de realizar la adjudicación definitiva de los postulantes.

b. **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** El proceso de adjudicación lo ratificará y aprobará el Fondo de acuerdo con la lista de preadjudicación, de los aspirantes que hayan realizado su inscripción y la respectiva proyección financiera de los costos por concepto de matrícula. En donde se esperan otorgar aproximadamente **30 cupos**.

c. **PUNTO DE CORTE:** Está dado por el postulante ubicado en el puesto número 30 aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

d. **GRUPO DEL PUESTO 1º AL 30º DE ADMITIDOS:** En este grupo se encuentra la relación de beneficiarios de la lista de preadjudicación que cumplieron el total de requisitos de los que trata el Reglamento Operativo y obtuvieron el mayor puntaje según el proceso de selección efectuado por las universidades, ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista el postulante que obtuvo el puntaje más alto. El punto de corte para establecer el número total de este grupo será elegido por el Fondo con base en la proyección financiera de los costos de matrícula.

e. **GRUPO DEL PUESTO 31º AL 60º DE ADMITIDOS:** Este segundo grupo será susceptible de ser adjudicado siempre y cuando existan docentes del GRUPO DEL PUESTO 1º AL 30º DE ADMITIDOS que no hayan efectivamente legalizado ante el ICETEX, teniendo en cuenta el saldo disponible en el Fondo cuando fue calculadas las proyecciones de las cohortes de los docentes que inicialmente quedaron ubicados los primeros 30 puestos.

Bajo ese contexto, en este grupo se encuentra la relación de aspirantes de la lista de preadjudicación que cumplieron el total de requisitos de los que trata el Reglamento Operativo y obtuvieron el mayor puntaje después del GRUPO DEL PUESTO 1º AL 30º DE ADMITIDOS, según los procesos de selección efectuados por las universidades, ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista el postulante que se encuentre en el puesto 31º y así sucesivamente. Las fechas para legalización del crédito para los docentes que fueron clasificados dentro del puesto 31º al 60º, están debidamente definidas en el calendario anterior.

CONDICIONES PARA EL APOYO A LA FINANCIACIÓN

- La Secretaría de Educación Distrital financiará hasta el 70% del valor de la matrícula del programa, a los docentes y/o directivos docentes **POSTULADOS, SELECCIONADOS Y MATRICULADOS**.



- El docente y/o directivo docente asume la financiación del 30% del valor de la matrícula, el 1% sobre el costo total de la matrícula destinado para la prima de garantías dispuesta por el ICETEX y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- La SED garantizará la financiación de los semestres registrados en el formulario de inscripción, es decir, por cuatro (4) semestres para el caso de las maestrías.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- El docente será susceptible de condonación de la obligación que le sea adjudicada, una vez lleve a cabo una contraprestación de servicios equivalente al mismo tiempo financiado por la SED y cumpla los demás requisitos dispuestos en el Reglamento Operativo. Esto significa, que el docente debe estudiar y aplicar a cabalidad dicha reglamentación.
- La realización de los estudios de posgrado no debe afectar la jornada laboral.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- La SED o el ICETEX en cualquier parte del proceso podrán solicitar documentos adicionales, si así lo consideran necesario.

INFORMACIÓN GENERAL

- Si es interés de los docentes y/o el directivo docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, se consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Es fundamental que los docentes y/o directivos docentes interesados en postularse, conozcan previamente la oferta publicada por la SED y consulten la página de la Institución de Educación Superior y el programa de su interés.

PREINSCRÍBASE EN EL SIGUIENTE LINK:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/839299?lang=es>